



WJED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

060-2017-MDC.A.  
Castilla, 07 de Febrero de 2017

VISTO:

El Informe N° 039-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 03 de febrero de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 91-2017-MDC-GAJ de fecha 06 de febrero de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

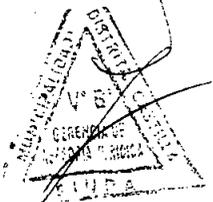
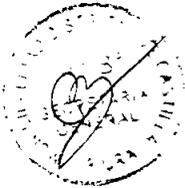
Que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que se permiten visualizar los propósitos a logra durante el año fiscal, de igual forma las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, y las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades y proyectos de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 028411, en concordancia con el Artículo 24° de la Directiva N° 05-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por RD N° 30-2010-EF/76.01 y sus modificatorias.

Que, al mismo tiempo en el numeral 40.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 659-2016-MDC-A de fecha 20 de diciembre de 2016 y con Acuerdo de Concejo N° 76-2016-CDC de fecha 19 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2017.

Que, mediante Informe N° 91-2017-MDC-GAJ de fecha 06 de febrero de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica emite informe legal, sobre el particular, y manifiesta: "Recomendar que se emita la Resolución de Alcaldía por la cual se Apruebe la Formalización de Modificación Presupuestales en el Nivel Funcional Programático en el Marco de lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, al amparo de lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 24° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 005 -2010-EF/76.01 y modificatorias).

Que, según lo argumentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Presupuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

060-2017-MDC.A.  
Castilla, 07 de Febrero de 2017

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de Enero, siguientes: 003, 004, 005, 008, 009, 015, 018, 019, 020, 028, 031, 033, 034, 035, 036, 037 y 038.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución dentro de los (05) días hábiles calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público de conformidad al Artículo N° 23 numeral 2 de la Ley N° 28411 y a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
  
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez  
ALCALDE

